



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2024 – 03282162
referenciado: Programa SER CELÍACO – Actualización de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social solicita se evalúe y considere la posibilidad de incrementar la ayuda económica mensual para los pacientes celíacos del padrón del Programa Ser Celíaco de OSEP.

Que a la fecha el monto es de \$ 10.000 por mes según resolución HD-2023-1511 / Expte. N° 2023 – 09292447.

Que la estadística actual del Programa corresponde a 1.320 pacientes activos con un monto mensual estimado de \$ 13.200.000,00.

Que teniendo en cuenta los aumentos continuos que sufren los alimentos, que los alimentos SIN TACC son de alto costo, siendo de público conocimiento, que la Publicación del Boletín Oficial del Ministerio de Nación con fecha 26 de abril de 2023, la cual invita a las Provincias a adherir a la misma, establece un monto de \$7.806,73 contemplando la CBA publicada por el INDEC el 20 de abril de 2023 y que además establece que el monto se actualice cada 6 meses correspondiendo al 26 de abril de 2024 un valor de \$31.865. El valor surge de haber aplicado el porcentaje correspondiente (27.5%) a la publicación vigente de la CBAINDEC de marzo de 2024.

Que a fin de que el impacto para la Obra Social sea escalonado, teniendo en cuenta además la posibilidad económico financiera de la Obra Social se sugiere, salvo mejor criterio, actualizar el monto correspondiente a ayuda económica con un incremento del 50% en mayo y del 50% (no acumulativo) en Junio de 2024 con base del valor de diciembre de 2023. Por lo que quedaría un valor de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL CON 00/00) en el mes de mayo y un valor de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL CON 00/00) a partir de Junio de 2024, por afiliado, por mes.

Que se adjuntan bases del Programa y normativa vigente.

Que obra informe de análisis de impacto presupuestario elaborado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Dirección de Servicios Administrativos.

Que atento lo actuado la Dirección de Salud sugiere dar curso a lo solicitado.

Que toma conocimiento el Sr. Director General de OSEP y eleva a consideración y tratamiento del H. Directorio.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Actualizar el valor de la ayuda económica destinada a los pacientes celíacos empadronados en el Programa SER CELÍACO de OSEP, quedando establecida en la suma mensual de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), en el mes de mayo de 2024 y de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00) a partir del mes de junio de 2024, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social y conforme lo sugerido por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2° - Encomendar a la Dirección de Salud el arbitrio de los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 15 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23-05-2024

MVBR



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte. 2024-03282162 Programa Ser Celíaco x actualización de valores mayo y junio 2024

Datos Generales

Nº de Expte: 03282162-EX-2024	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
--------------------------------------	------------------------------------